



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Hospital Nacional de Geriatría y Gerontología Dr. Raúl Blanco Cervantes
Servicio Nutrición
Teléfono: 2542-2100 ext. 7769/7768/7999 Fax: 2222-2216
Correo electrónico: rcampg@ccss.sa.cr/bsagastu@ccss.sa.cr/oamoraa@ccss.sa.cr

HNGG- DG-SN-0239- 2020
03 de agosto de 2020

Licenciado
César Valverde Salazar, Coordinador a.i.
Subárea de Contratación Administrativa -AGBS

Estimado Licenciado:

REFERENCIA: HNGG-DG-DAF-AGBS-SACA-0758-2020

ASUNTO: 2020 CD-000071-2202 FUMIGACION Y COMBATE DE PLAGAS DEL SERVICIO DE NUTRICION POR PERIODO DE UN AÑO CON POSIBILIDAD DE TRES PRORROGAS. Solicitud de Aclaración o Modificación al Cartel

Atendiendo solicitud de oficio indicado, y a pesar de que la solicitud de la empresa Fumigadora Coroin Cr S.A. se encuentra extemporánea, se procede a responder las aclaraciones al cartel de compra, 2020 CD-000072-2202 en referencia a:

1. Favor indicar cuál es el presupuesto anual por esta contratación.

No existe un presupuesto definido, el monto estimado se basa en contrataciones anteriores, solicitud de proformas y compras de otros centros hospitalarios similares, el precio de referencia puede ser consultado en el expediente de la compra, el cual es de libre consulta.

2. Favor indicar si actualmente la institución posee estaciones cebaderas propias, si fuese así indicar la cantidad exacta de las mismas.

Respecto a este punto, me permito indicar que con cada compra el Servicio de Nutrición adquiere nuevos cebaderos, tal como es el caso de la presente contratación, ya que los mismos deben tener reposición por deterioro o pérdida, si durante la contratación se considera necesario pueden solicitarse más cebaderos de los indicados, justificando la necesidad y considerando que es una compra bajo la modalidad de entrega según demanda.

Sin embargo, se aclara que tenemos más de 8 años de disponer cebaderos, los cuales se adquieren con la contratación de control de plagas.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Hospital Nacional de Geriátría y Gerontología Dr. Raúl Blanco Cervantes
Servicio Nutrición
Teléfono: 2542-2100 ext. 7769/7768/7999 Fax: 2222-2216
Correo electrónico: rcampg@ccss.sa.cr/bsagastu@ccss.sa.cr/oamoraa@ccss.sa.cr

3. Referente al punto C) “*Documentación Para Presentar Por los Oferentes*” el cual indico textualmente:

El oferente debe presentar con la oferta, copia del Permiso de Funcionamiento para establecimientos Tipo A vigente, emitido por el Ministerio de Salud, el cual según lo establecido en el Artículo 7° del Reglamento para Regular la Actividad de Control de Plagas Mediante la Aplicación de Plaguicidas de Uso Doméstico y Profesional N° 38335-S-MTSS, únicamente tiene vigencia de un año.

Se procedió a valorar la solicitud en coordinación con la Dra. Kathia Rojas Chavez, nutricionista encargada de control sanitario, con el fin de realizar la aclaración solicitada por otro oferente, se tiene que el Decreto 38335-S, se encuentra vigente y hace referencia a que el permiso debe ser según lo defina Reglamento General para el Otorgamiento de Permisos de Funcionamiento del Ministerio de Salud. La especificación se realizó con base en el decreto 34728-S, sin embargo, el mismo fue derogado y se encuentra en vigencia el Decreto 39472-S, el cual cambia la clasificación de estos establecimientos de A a B, tal como lo indica la empresa Rentokil.

El cartel ya fue modificado, en acatamiento al orden jurídico vigente.

4. Referente a los profesionales y de acuerdo a nuestro ordenamiento jurídico, es imperioso señalar lo que la normativa jurídica manifiesta y exige para las empresas fumigadoras en nuestro país, por ende señálese los ordinales 4), 5), 20), 21), 61), 91), 93), 107) de la Ley Orgánica del Colegio de Ingenieros Químicos y Profesionales Afines y Ley Orgánica del Colegio de Químicos de Costa Rica N° 8412, los cuales manifiestan que las empresas fumigadoras en Costa Rica deben estar inscrito y tener un regente también inscrito ya sea en el Colegio de Químicos de Costa Rica o en el Colegio de Ingenieros Químicos y Profesionales Afines, por lo tanto, es incorrecto señalar que la empresa fumigadora debe obligatoriamente estar inscrita en los dos colegios.

Efectivamente, el regente debe estar inscrito en uno u otro colegio profesional según corresponda, por lo cual se aclara u se solicita modificación del cartel en este sentido.

5. Aunado a lo anteriormente expuesto, según lo establecido en los artículos 2), 4), 17), 22) de la Ley Orgánica del Colegio de Ingenieros Agrónomos N° 7221 es imperioso que las empresas fumigadoras en nuestro país, estén inscritas y contar con un regente también inscrito al Colegio de Ingenieros Agrónomos, de acuerdo a nuestra normativa jurídica aplicable a este concurso no podría esta administración pasar por alto tal solicitud por parte de cada oferente.

En este sentido es claro que el Reglamento para Regular la Actividad de Control de Plagas Mediante la Aplicación de Plaguicidas de Uso Doméstico y Profesional, no es claro en indicar a cual profesional corresponde, y tanto el Colegio de Químicos como el de



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 Hospital Nacional de Geriatría y Gerontología Dr. Raúl Blanco Cervantes
 Servicio Nutrición
 Teléfono: 2542-2100 ext. 7769/7768/7999 Fax: 2222-2216
 Correo electrónico: rcampg@ccss.sa.cr/bsagastu@ccss.sa.cr/oamoraa@ccss.sa.cr

Ingenieros Químicos poseen injerencia en este tema según los estatutos, por lo tanto la regencia solicitada corresponde a cualquiera de estos profesionales.

En el caso que se indica, respecto a disponer de un Agrónomo, según lo solicita el Ministerio de Agronomía (MAG), es claro que esto se refiere específicamente al Reglamento de regencias agropecuarias del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Costa Rica, N° 26503 MAG, sin embargo con el fin de cumplir con la legislación vigente se decide incluir el registro de los oferentes al Colegio de Ingenieros Agrónomos y la regencia respectiva. Tal como se indica en el Anexo 1

Por tanto, se solicita notificar a los posibles oferentes los cambios indicados previo a la presentación de ofertas.

Atentamente,

Servicio de Nutrición

BARBARA SAGASTUME GUZMAN (FIRMA)
 Firmado digitalmente por BARBARA SAGASTUME GUZMAN (FIRMA)
 Fecha: 2020.08.03 08:17:15 -06'00'

Dra. Bárbara Sagastume Guzmán
 Jefatura a.i.

bsg

Anexos

1 Especificaciones técnicas fumigación y control de plagas del Servicio de Nutrición.

C/ Archivo

